



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 14 -2026/OGAF**

Lima, 27 ENE. 2026

*LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:*

**VISTO:** El Memorando N.° D000291-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha del 27 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Parques, y la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas 10-2026/OGAF, de fecha 19 de enero 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N.° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, denominada "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N.° 297-2017 de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que los recursos podrán entregarse bajo la modalidad de encargo interno, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de las funciones de las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales. En particular, el numeral 5.9.3 precisa que esta modalidad puede destinarse al "Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N.° 10-2026/OGAF, se autorizó la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo interno a favor del Gerente de Parques, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias. Dicha norma regula el otorgamiento de fondos bajo encargo interno, estableciendo condiciones, plazos y obligaciones de rendición de cuentas. En ese marco, se autorizó el importe de S/ 3,795.00 (Tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), destinado al pago de la multa impuesta por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme se detalla en el Anexo N.° 01 "Formato de Requerimiento de Encargo". Cabe precisar que los montos correspondientes no podían determinarse anticipadamente, motivo por el cual el proceso se programó entre el 19 y el 27 de enero de 2026;

Que, posteriormente, mediante Memorando N.° D000291-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia de Parques solicitó la ampliación del plazo del encargo interno aprobado, señalando que dentro del plazo inicialmente establecido no fue posible efectuar el pago correspondiente, debido a las coordinaciones realizadas con OSINFOR para confirmar el monto definitivo de la multa impuesta.

Que, en el citado Memorando, la Gerencia de Parques precisa que, culminadas las coordinaciones con el órgano competente de OSINFOR, se ha confirmado que el monto





definitivo de la multa asciende a S/ 3,795.00, razón por la cual resulta necesario contar con un plazo adicional de dos (02) días calendario para cumplir con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, la ampliación del plazo solicitado se encuentra dentro de los márgenes de razonabilidad y proporcionalidad previstos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, al tratarse de una medida que permite cumplir con una obligación legal (pago de multa) y evita la adopción de medidas coercitivas como el embargo de cuentas institucionales, asegurando la correcta aplicación de los recursos públicos;

Que, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Parques y considerando que la ampliación del plazo constituye una medida razonable y proporcional para garantizar el cumplimiento de una obligación legal, corresponde autorizar la ampliación del encargo interno, en aplicación del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, así como del numeral 5.9.3 de la Directiva N.º 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, que prevén la entrega de recursos bajo encargo interno para el pago de multas y contribuciones a entidades públicas;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Parques;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la ampliación del plazo del encargo interno aprobado mediante Resolución N.º 10-2026/OGAF, por el importe de S/ 3,795.00 (Tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), destinado al pago de la multa impuesta por OSINFOR, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución comprenderá desde el 19 de enero al 29 de enero de 2026;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el servidor EMILIO CHERO VALENCIA en calidad de Gerente de Parques, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N.º 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N.º 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**SERPAR** Iris Jeanette Muñoz Avellaneda  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

